



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral
Nº 0090 -2022- GRSM-DRE/UGEL-B

Bellavista, 28 ENE 2022

Visto:

La carta Nº 0107-2022-GRSM-DRE/D.O.OO-U.E.Nº307-RR.HH, de fecha 24 de enero del 2022, memorándum Nº 064-2022-GRSM/DRE/UGEL-B, de fecha 24 de enero del presente año, Oficio Múltiple Nº 0006-2022-GRSM-DRE/DO-RRHH, que remite a los directores de UGEL el cronograma Regional para el Proceso de Contratación de Auxiliares de Educación para el año 2022, y demás documentos adjuntos, sobre la conformación del comité de Contratación para Auxiliares de Educación correspondiente al año 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que "El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado";

Que, el inciso h) del artículo 80° de la ley antes citada, señala que es función del ministerio de educación Definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU, de fecha 07 de febrero del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial";

Que, en el numeral 5.5.1 se establece que la UGEL que tenga la calidad de Unidad Ejecutora, conforma, mediante resolución directoral, el Comité de Contratación de Auxiliares de Educación, asimismo en el 5.5.2 indica que dicho Comité debe estar conformado por los siguientes miembros titulares: a) el Jefe o Responsable del Área de Personal o quien haga sus veces, quien preside el comité; b) un Especialista en Racionalización o quien haga sus veces, c) un Especialista en Educación, d) un Representante de la Organización sindical que cuente con su ROSSP vigente. Todos los miembros titulares deben contar con un miembro alterno, los que deben figurar en la Resolución Directoral;

Que, conforme al Artículo 7° de la Ley N° 30493, en concordancia con el artículo 221° del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación, establece los procedimientos, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar en educación de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215° del reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Auxiliar de Educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento.





216. del referido reglamento, señala que el acceso al cargo de Auxiliar de Educación es por concurso público, el cual es convocado por el Ministerio de Educación;

Según el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0006-2022-GRSM-DRE/DO-RRHH, de fecha 21 de enero del 2022, el Director Regional de Educación remite el cronograma Regional para el Proceso de Contratación de Auxiliares de Educación para el año 2022;

Que, con Carta N° 0107-2022-GRSM/DRE/D.O.OO-UE. N° 307-RR-HH el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL Bellavista autoriza a esta oficina la Proyección de la Resolución conformando el Comité de Contratación de Auxiliares de Educación para el año 2022;

Por lo que de conformidad con los considerandos anteriores, y de acuerdo a la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el "Comité de Contratación de Auxiliares de Educación para el año 2022", en la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, quedando conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESP. Y/O CARGO INSTITUCIONAL	CARGO
Abg. Johan Adolfo Barturén Diaz	Responsable de la Of. De Recursos Humanos	Presidente
Prof. Nemecio Gómez del Águila	Especialista de Racionalización	Secretario Técnico
Prof. Antonio Wilmer Rojas Miranda	Especialista de Educación Secundaria	Integrante
Prof. Zoila Gonzales Silva	Representante del SUTEP-B	Integrante

MIEMBROS ALTERNOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESP Y/O CARGO INSTITUCIONAL	CARGO
A.P.C Wanklyn Rengifo Rodríguez	Encargado de AGI	Presidente
Lic. Adm. Diego Torres Rengifo	Analista en NEXUS	Secretario Técnico
CP. Yeny Judith Martinez Rafael	Analista en Planificación y Presupuesto	Integrante
Isabel Pardo Sajami	Representante del SUTEP-B.	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Comité conformado para llevar a cabo el proceso de Contratación de Auxiliares de Educación, deberán cumplir con las funciones establecidas en el numeral 5.5.10 de la Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU, bajo responsabilidad funcional;



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a través de la secretaría general a los profesionales comprendidos en la presente resolución y a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrate, comuníquese y archívese



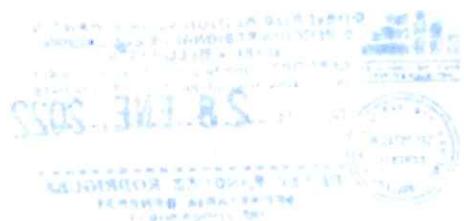
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
BELLAVISTA

Mg. MARÍA DE JESÚS PHILIPPS TAFUR

Director (a)
UGEL- Bellavista



CC
MDJPT/DIREC.
JABD/RES RR.HH
KPAC/ASESOR LEGAL



/